

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION N° 128-2022/CNE-AP

Lima, 22 de noviembre del 2022

VISTA:

El acta de CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL DE CALLAO llevada a cabo el día 30 de octubre del 2022, proponiendo de conformidad a lo establecido en el Estatuto Partidario las ternas a remitir al Comité Nacional Electoral que conforme a sus atribuciones designe al **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CALLAO**, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

TITULARES

1. PRESIDENTE: JORGE ENRIQUE MORALES QUIROZ

2. VICEPRESIDENTE: ANIBAL ANSELMO DIAZ

3. SECRETARIO: EDITH LEIVA CARHUANTANA

SUPLENTES

4. PRIMER SUPLENTE: JORGE LUIS VILLEGAS MONASTERIO

5. SEGUNDO SUPLENTE: BERTHA LILIANA ANTICONA PANASPAYCO

6. TERCER SUPLENTE: EMILIO HERNANDEZ MOTASSINI

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Nacional Electoral con fecha 05 de setiembre del 2022, publicó en la página web oficial de nuestra organización política, la Directiva N° 002-2022/CNE-AP, que norma el Proceso Electoral para elegir los miembros del Comité Electoral Departamental de todas las jurisdicciones del País.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 10 del art 134 del Estatuto de la Organización Política Acción Popular; y, el inciso 10 del art 14 del Reglamento General de Elecciones: "Es competencia del comité nacional electoral: Designar a los Comités

Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas por las respectivas Convenciones Departamentales".

Que, el artículo 42 de nuestro Estatuto partidario dispone que: "El reglamento General de Elecciones estableces los requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegidos (as), así como para la revocatoria del mandato de quienes son elegidos (as) y no cumple adecuada y responsablemente con sus funciones".

Que, el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones preceptúa que "los Comités Electorales Departamentales son órganos permanentes encargados de la organización e implementación de los procesos electorales en sus respectivas circunscripciones. Son autónomos en el ejercicio de sus funciones y están compuestos por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los miembros de los Comités Electorales Departamentales son designados por el Comité Nacional Electoral sobre la base de una nómina de nueve (9) miembros que propone y presenta la respectiva Convención Departamental...".

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del partido establece que "las Convenciones Departamentales o Metropolitana proponen una nómina de nueve (9) miembros para que de ellos el Comité Nacional Electoral designe a los miembros titulares y suplentes del correspondiente Comité Departamental Electoral".

Que, el inciso 3 del artículo 83 del Reglamento de Organización y funciones de Acción Popular establece *"los Comités Electorales nombran a las autoridades electorales en los distintos niveles del partido, conforme a las disposiciones del Estatuto"*.

En atribución de las facultades otorgadas por nuestro Estatuto Partidario, el Reglamento General de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular;

SE RESUELVE:

<u>PRIMERO. – NOMBRAR como miembros del COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CALLAO, a los siguientes Correligionarios:</u>

TITULARES:

1. PRESIDENTE: JORGE ENRIQUE MORALES QUIROZ

VICEPRESIDENTE: ANIBAL ANSELMO DIAZ
 SECRETARIO: EDITH LEIVA CARHUANTANA

SUPLENTES:

1. PRIMER SUPLENTE: JORGE LUIS VILLEGAS MONASTERIO

2. SEGUNDO SUPLENTE: BERTHA LILIANA ANTICONA PANASPAYCO

3. TERCER SUPLENTE: EMILIO HERNANDEZ MOTASSINI

<u>SEGUNDO.</u> – **FACULTAR** a los miembros nombrados a llevar a cabo el Procedimiento de la Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N° 002-2022/CNE-AP.

<u>TERCERO</u>. – **PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ZUÑE MORALES
Presidente del Comité Nacional Electoral
Partido Acción Popular

LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Vicepresidente del Comité Nacional Electoral
Partido Acción Popular

A ANGEON

JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTILLAN Secretario del Comité Nacional Electoral Partido Acción Popular

jbulyy A